



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de febrero de 2014
No. 31

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA

MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. JOSÉ LUÍS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/001/14-01/II-SP-RA-III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO LOBO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 141-A1, 497, 490, 144-A1, 520, 98-A1, 372, 367, 101-A1, 371, 368, 41-B1, 352, 484, 502, 135-A1, 63-B1, 496, 489, 175-A1, 85-B1, 626, 615, 611 y 604.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 627, 171-A1, 624, 607, 605, 531, 145-A1, 519, 521, 445, 71-B1, 544, 216 y 126-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. JOSÉ LUÍS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración

de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1, del Decreto del Ejecutivo del Estado, que lo crea, publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y modificado mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve.
- II.2. Que el Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV de su Decreto de creación, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ese momento, de fecha dos de mayo de dos mil once.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Toluca-Atzacmulco, Km. 44.8 Ejido de San Juan y San Agustín, Código Postal 50700, Jocotitlán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "LA SECRETARÍA", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a "EL ORGANISMO", causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, denominado Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de "LA SECRETARÍA" se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecom y, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "LA SECRETARÍA"

I.i. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

I.i.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione "EL ORGANISMO", creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "EL ORGANISMO".

I.i.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece "EL ORGANISMO", por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

I.i.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.

I.i.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.

I.i.5. Capacitar a los servidores públicos de "EL ORGANISMO" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.

I.i.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a "EL ORGANISMO", de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.ii. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

I.ii.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de "EL ORGANISMO".

I.ii.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de "EL ORGANISMO" a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II, de "EL ORGANISMO" de la presente cláusula.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" el Catálogo de Ingresos, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a "LA SECRETARÍA" el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:
- Nombre del Beneficiario: **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN**
Institución: **BANORTE**
Cuenta: **0861241286**
Clabe Bancaria Estandarizada: **072434008612412860**
- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "LA SECRETARÍA", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "LAS PARTES" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "LA SECRETARÍA", dentro de los siguientes treinta días naturales a su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "LA SECRETARÍA" cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será transferida por la "LA SECRETARÍA" al día hábil siguiente, de forma diaria, a "EL ORGANISMO", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL ORGANISMO" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "EL ORGANISMO" podrá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA", la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por "LA SECRETARÍA" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL ORGANISMO" dentro del mismo plazo.

En caso de que "EL ORGANISMO" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

SEXTA. En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para "EL ORGANISMO" señalados en el artículo 1 de la Ley de ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, "LA SECRETARÍA" informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de "LA SECRETARÍA" como en la cuenta pública que ésta formule.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SÉPTIMA. En virtud del presente Convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

OCTAVA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de “**EL ORGANISMO**”, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

NOVENA. “**LA SECRETARÍA**”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por “**EL ORGANISMO**”.

MODIFICACIONES

DÉCIMA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito “**LAS PARTES**”.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA PRIMERA. “**LA SECRETARÍA**” y “**EL ORGANISMO**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “**GACETA DEL GOBIERNO**” del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA. “**LA SECRETARÍA**” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de “**EL ORGANISMO**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**”.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. “**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA QUINTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece, quedando un original en poder de cada parte.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

POR “EL ORGANISMO”

LIC. JOSÉ LUÍS GUILLERMO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 210

SSC/005-033/13-11/SP-RA-III

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/001/14-01/II-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO LOBO, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 17 de Enero de 2016

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PARA: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA.

NATALIA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 404/2013, promueve Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapción en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- De los demandados, la declaración de usucapción a mi favor, respecto del inmueble ubicado actualmente en Avenida Central, lote 37, manzana 627, Colonia Ciudad Azteca, también conocido como Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo al Instituto de la Función Registral, al norte: 17.26 metros linda con lote 36 actualmente Pascual Oviedo Díaz, al sur: 17.29 metros linda con lote 38, actualmente Gerardo Olivo Gómez, al oriente: 07.00 metros linda con camino central actualmente Avenida Central, al poniente: 07.00 metros linda con lote 10, actualmente Rubén Ramos Hernández. Con una superficie de 120.92 metros cuadrados. B).- Que por Resolución Judicial se declare para todos los efectos legales, que ha operado en mi favor, la usucapción o la prescripción positiva y por consiguiente se me reconozca como propietaria del multicitado inmueble. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- En fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1970 (mil novecientos setenta), el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de comprador, adquiere el predio ubicado actualmente en la Avenida Central, lote 37, manzana 627, Fraccionamiento Azteca o Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato de compra-venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., mismo que hizo entrega al señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA. Con fecha 1° (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), la que suscribe adquiere en carácter de cesionario el predio descrito mediante escrito de cesión de derechos con el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, en su carácter de cedente. A partir del 1° (primero) de diciembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres) fecha en que adquirí dicho inmueble el señor MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, me hizo entrega material y jurídica, así como también me dio la posesión del inmueble a que hago referencia con las medidas y colindancias descritas, mismo que he venido poseyendo en concepto de propietaria, a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año 1983, y hasta el momento ni los demandados ni persona alguna ha perturbado mi posesión a título de propietaria, contando con todos los servicios públicos y encontrándome al corriente en mis pagos prediales, por lo que por medio de la prescripción positiva o usucapción se declare que soy legítima propietaria. Y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MIGUEL ANGEL LIRA GARCIA, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1,181 del Código Procesal Civil, emplácese a los citados codemandados mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí,

por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se las harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 27 días del mes de enero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

141-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1212/2003, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO TODOBERTO SCHIAVON, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de enero de dos mil catorce.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta y visto su contenido así como el estado de los autos, se tienen por hechas las manifestaciones de la ocurrente y como lo solicita, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación publicación que se deberá de realizarse por tres veces de siete en siete días en términos del auto del trece de septiembre de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 1.1314, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de septiembre del año dos mil cuatro, con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones en la forma y términos en que lo hace, para los efectos legales a los que haya lugar, y atento al estado de los autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a LILIA y LORENZO de apellidos TODOBERTO KUYOC, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento; si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de diciembre del dos mil tres. Se tienen por presentados a MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES VIUDA DE TODOBERTO, BLANCA ESTELA, MARIA LETICIA y FRANCISCO MANUEL de apellidos TODOBERTO HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, y documentos que acompañan, denunciando por su propio derecho la Sucesión Intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO.- REGISTRESE FORMESE EL EXPEDIENTE, Y DESE EL AVISO DE LA LEY AL SUPERIOR JERARQUICO.- Y con fundamento en los artículos 4.21, 4.26, 4.42, 4.11 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se tiene por denunciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO.- Gírense atentos oficios al Registrador del Juicio de la Propiedad y del Comercio que corresponde a esta entidad, así

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

RAFAEL CORONA SOLIS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 402/2013, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de SEBASTIAN MORLAN SOLANO, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) De que ha usucapido a mi favor la fracción de terreno denominado Huecatitla, el cual se encuentra ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia Santa María Huecatitla, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante precisare.

B) La declaración de que la Sentencia que se dicte en este Juicio me sirva de Título de Propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio originen.

HECHOS.

1.- En fecha 03 de febrero del año dos mil uno, celebré contrato privado de compraventa con el C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado Huecatitla, el cual se encuentra ubicado en privada sin nombre, sin número, Colonia Santa María Huecatitla, pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México. Tal como lo acredito en términos del Contrato privado de compra venta en original exhibido.

2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.06 metros linda con camino público; al sur: 12.16 metros linda con Nazario Flores; al oriente: 18.86 metros linda con Leandro Pallares; al poniente: 19.47 metros linda con Santos José Luis Ortega Casas. Teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato el C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento.

4.- El terreno que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del demandado SEBASTIAN MORLAN SOLANO, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido.

5.- En virtud de que es sólo una fracción de terreno la que pretendo usucapir, exhibí en original plano topográfico para la identificación de la fracción en comento en el hecho marcado con el número dos.

6.- Manifiesto que el suscrito he pagado los impuestos del terreno materia de la presente litis, correspondiente al suministro de agua como lo acredito con la constancia original de no adeudo de agua expedida a mi favor.

7.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar al C. SEBASTIAN MORLAN SOLANO, en la forma y términos en que lo hago.

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar al demandado SEBASTIAN MORLAN SOLANO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín

Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días de diciembre de dos mil trece (2013).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil trece (2013).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Fibras Román.-Rúbrica.

144-A1.-7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1894/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por RAYMUNDO GONZALEZ GONZALEZ en contra de MARTHA FELIPE JIMENEZ, se demanda como prestación única la disolución del vínculo matrimonial: Informándole a la demandada que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de veinte de septiembre de dos mil trece, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio y de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir se otorga a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que se presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opondan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prevengaselo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

En fecha once de diciembre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a MARTHA FELIPE JIMENEZ, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación quince de enero de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.- Rúbrica.

520.- 7, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se emplaza a: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 142/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. y FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V., por auto de treinta y uno de octubre de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., de quien se reclama lo siguiente: El cumplimiento forzoso y la formalización del contrato celebrado entre LUCIANO HERNANDEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., en fecha 31 de agosto de 2005 respecto de la compra del departamento número 201, del edificio o torre F, de la manzana XII, del conjunto residencial denominado "Mirabella III", ubicado en avenida Lomas del Río Poniente #4, Fraccionamiento Lomas del Río, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. La declaración judicial de que LUCIANO HERNANDEZ GARCIA es propietario del departamento antes indicado. La escrituración a favor de LUCIANO HERNANDEZ GARCIA, respecto del inmueble en cuestión y la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscritos a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan. El pago de daños y perjuicios. El pago de gastos y costas judiciales; fundando lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: en fecha 31 de agosto del 2005, el suscrito, celebró contrato de compraventa con reserva de dominio sujeta a condición, con la persona moral Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V., representada en dicho acto por los señores Allan Israel Atri y Michel Israel Atri, respecto del departamento número 201, edificio "F" del Conjunto Residencial "Mirabella III", así como de 2 cajones de estacionamiento. En fecha 4 de agosto del 2010, la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, José Alfredo Vargas García, me entregó el departamento que me habían vendido. En fecha 4 de agosto de 2010, el C. José Alfredo Vargas García me entregó la posesión del departamento 201, del edificio o torre "F", del conjunto residencial "Mirabella III"... al hacerme entrega del bien era imposible escriturar a mi favor, debido a que no se había constituido el régimen de propiedad en condominio. En fecha 22 de septiembre del 2012, se nos convocó a una junta de condóminos, a la cual acudí el Lic. Sergio Rodolfo Lima Martínez, el cual nos dijo que el era el representante legal del nuevo dueño de nuestros créditos, ya que la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V. había cedido sus derechos a una empresa denominada Fareway Marina & Beach Club S.A. de C.V. por lo que en breve nos escrituraría a cada uno de los departamentos del Residencial Mirabella III, sin embargo, jamás nos acreditó la cesión referida... nos informó que ya se había iniciado el trámite de liberación del régimen de propiedad en condominio, por lo que en breve iniciaríamos la escrituración de nuestro departamento, sin embargo no nos dio una fecha exacta para ello. En fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, se exhibió en este H. Juzgado copia certificada del folio real electrónico 00080754, de donde se desprende que el actual titular registrar es Fareway Marina & Beach Club S.A. de C.V. Soy el legítimo comprador y poseedor del bien identificado como departamento número 201 del edificio o torre "F" del conjunto residencial "Mirabella III", así como de 2 cajones de estacionamiento; y si el mismo, no se había podido escriturar a mi favor, dicho precepto, no es imputable al suscrita, sino a la empresa Inmobiliaria y Constructora Star Buildings S.A. de C.V. ... y/o a quien haya adquirido los derechos de ésta y que

aparentemente es la empresa FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, dieciséis de diciembre de dos mil trece.- Doy Fe.- Fecha del acuerdo que ordena y la publicación: treinta y uno de octubre de dos mil trece.- Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.- Rúbrica.

98-A1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: SALOMON MICHA COHEN.

Se le hace saber que en el expediente 167/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARCELIA GUILLERMINA SALLES CASILLAS en contra de RAFAEL MICHA COHEN y OTRO, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepanla con Residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por autos de veintitrés de octubre y veinte de noviembre ambas del año de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS MEDINA BALLESTEROS y SALOMON MICHA COHEN haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personales hará por lista y Boletín Judicial. Prestaciones: A) La declaración Judicial por sentencia firme que mi representada tiene el dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco L. Urquiza, número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53840 inmueble del cual es propietario en términos del título de propiedad que funda la presente acción, B) Se ordene la restitución de la posesión, consistente en la entrega física a mi representada el inmueble materia de la presente litis con todas sus accesiones, frutos y mejoras, en términos de la Ley, C) El pago por parte del demandado de los frutos civiles producidos por el bien reivindicado desde el momento en que el demandado entro en posesión hasta la total desocupación y entrega a mi representada de los mismos, cifra que será determinada a Juicio de los peritos. HECHOS: 1) Mi representada, Sra. Arcelia Guillermina Salles Casillas, contrajo matrimonio civil con el Sr. Alfonso Mario Medina Ramirez bajo el régimen de Sociedad Legal. 2) Durante su matrimonio mi representada y su cónyuge adquirieron a títulos de propietarios el inmueble identificado como lote de terreno número veintisiete, ubicado en la manzana 3, de la sección quinta "A" de la Colonia Lomas del Huizachal o Héroes de la Revolución, ubicado en la calle Francisco L. Urquiza, número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. 3) Sobre el referido inmueble se encuentra erigida una casa habitación formada por planta baja y primer piso, la cual fue realizada por parte de mi representada. 4) El ahora demandado Sr. Rafael Micha Cohen,

se encuentra en posesión del inmueble propiedad de mi representada por lo cual pido manifieste ante dicha autoridad cual es la calidad de posesión o tenencia que tiene respecto del inmueble 5) El ahora demandado ya fue notificado personalmente en el domicilio en el cual se demanda su reivindicación por medio del C. Notificador del Juzgado Octavo Civil de Naucalpan de Juárez Estado de México para que declare bajo protesta de decir verdad la calidad de posesión o tenencia que detenta sobre el inmueble propiedad de mi representada 6) El ahora demandado no acudió al Juzgado para declarar la posesión del inmueble a pesar de ser notificado personalmente 7) El inmueble materia de la presente litis y del cual se demanda su reivindicación, tiene las posibilidades de percibir rentas como casa habitación unifamiliar, es por el motivo que el ahora demandado ha recibido por sí o se ha beneficiado personalmente de los frutos civiles, del inmueble materia de la presente litis 8) En vista de lo anterior y toda vez que las gestiones extrajudiciales y judiciales han sido inútiles es que en nombre de mi representada me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta demandando del Sr. Rafael Micha Cohen, las prestaciones que se reclaman en el presente. Así mismo, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil trece, se amplía la demanda. Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Sr. Rafael Micha Cohen y al generarse un litisconsorcio pasivo a cargo de los señores Carlos Medina Ballesteros y Salomón Micha Cohen, es que solicito y reclamo de estos las prestaciones contenidas en mi escrito inicial de demanda, solicitando a este H. Juzgado que se les tenga a los mencionados en su carácter de demandados y en consecuencia, con las copias simples que exhibo de mi escrito inicial de demanda y anexos al mismo, se proceda a emplazar a los mencionados para que en el término de la Ley den contestación a la rea.. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce. Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.- Rúbrica.

98-A1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALFONSO CHAPARRO VERA.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 215/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA ISELA CHAPARRO ARCE contra ALFONSO CHAPARRO VERA, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a ALFONSO CHAPARRO VERA, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que se ha consumado a favor de la promovente la usucapición y por ende se adquirió la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de los hechos de la presente demanda, al haber poseído dicho bien, con las condiciones exigidas por la Ley para usucapir. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, de la sentencia que declare procedente la acción de usucapición que se deduce en este juicio a favor de la actora, a fin de que la misma sirva como título de propiedad del referido inmueble. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, veintiuno de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de noviembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

372.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 855/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y la firma de escritura pública, correspondiente del inmueble vendido al suscrito por la hoy demandada. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS.

1.- El certificado de libertad de gravámenes de fecha 15 de abril del 2013, del inmueble ubicado en lote número 3, manzana XX, Colonia Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 87, volumen 103, libro 1º, sección 1ra. de fecha 29 de noviembre de 1968, con el que se acredita la titularidad registral del inmueble materia de este juicio. 2.- Con fecha 12 de julio del 200, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con la Fraccionadora COMERCIAL MEXICANA S.A., respecto del inmueble anteriormente mencionado con una superficie de 1363 m2, representada por el liquidador de la empresa el Lic. Carlos Quintero Alvarez, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35 metros colinda con calle Canarias, al sur: 14 y 15 metros quiebre colinda con barranca, al oriente: 66.50 metros colinda con 1 y 2, al poniente: 41.80 metros con lote s/n, del Servicio Público.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil catorce y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide edicto el diecisiete de enero de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

367.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CARLOS MEDINA BALLESTEROS.

Se le hace saber que en el expediente 167/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARCELIA GUILLERMINA SALLES CASILLAS, en contra de RAFAEL MICHA COHEN y OTRO, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez, se dictó auto que admitió la demanda y por autos de veintitres de octubre y veinte de noviembre, ambos del año de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS MEDINA BALLESTEROS y SALOMON MICHA COHEN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personales hará lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A) La declaración judicial por sentencia firme que mi representada tiene el dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco L. Urquiza número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53840, inmueble del cual es propietario en términos del título de propiedad que funda la presente acción. B) Se ordene la restitución de la posesión, consistente en la entrega física a mi representada el inmueble materia de la presente litis con todas sus accesiones, frutos y mejoras, en términos de la Ley. C) El pago por parte del demandado de los frutos civiles producidos por el bien reivindicado desde el momento en que el demandado entró en posesión hasta la total desocupación y entrega a mi representada de los mismos, cifra que será determinada a juicio de los peritos. HECHOS: 1) Mi representada, Sra. Arcelia Guillermina Salles Casillas, contrajo matrimonio civil con el Sr. Alfonso Mario Medina Ramírez, bajo el régimen de Sociedad Legal. 2) Durante su matrimonio mi representada y su cónyuge adquirieron a títulos de propietarios el inmueble identificado como lote de terreno número veintisiete, ubicado en la manzana 3, de la sección quinta "A", de la Colonia Lomas del Huizachal o Héroes de la Revolución, ubicado en la calle Francisco L. Urquiza número 27, Colonia Lomas de Huizachal o Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3) Sobre el referido inmueble se encuentra erigida una casa habitación formada por planta baja y primer piso, la cual fue realizada por parte de mi representada. 4) El ahora demandado Sr. Rafael Micha Cohen, se encuentra en posesión del inmueble propiedad de mi representada por lo cual pido manifieste ante dicha autoridad cual es la calidad de posesión o tenencia que tiene respecto del inmueble. 5) El ahora demandado ya fue notificado personalmente en el domicilio en el cual se demanda su reivindicación por medio del C. Notificador del Juzgado Octavo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que declare bajo protesta de decir verdad la calidad de posesión o tenencia que detenta sobre el inmueble propiedad de mi representada. 6) El ahora demandado no acudió al Juzgado para declarar la posesión del inmueble a pesar de ser notificado personalmente. 7) El inmueble materia de la presente litis y del cual se demanda su reivindicación, tiene las posibilidades de percibir rentas como casa habitación unifamiliar, es por el motivo que el ahora demandado ha recibido por sí, o se ha beneficiado personalmente de los frutos civiles del inmueble materia de la presente litis. 8) En vista de lo anterior y toda vez que las gestiones extrajudiciales y judiciales han sido inútiles es que en nombre de mi representada me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta demandando del Sr. Rafael Micha Cohen, las prestaciones que se reclaman en el presente. Asimismo, mediante proveído de fecha doce de abril de dos mil trece, se amplía la demanda. Tomando en consideración las manifestaciones vertidas por el Sr. Rafael Micha Cohen y al generarse un litisconsorcio pasivo a cargo de los señores Carlos Medina Ballesteros y Salomón Micha Cohen

es que solicito y reclamo de estos las prestaciones contenidas en mi escrito inicial de demanda, solicitando a este H. Juzgado que se les tenga a los mencionados en su carácter de demandados y en consecuencia, con las copias simples que exhibo de mi escrito inicial de demanda y anexos al mismo, se proceda a emplazar a los mencionados para que en el término de Ley den contestación a la real... Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a los nueve días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
 101-A1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A: CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A.

Se le hace saber que en el expediente número 858/13, relativo al Juicio sobre Usucapión, promovido por ANGELA MARIA DIAZ CANO, en contra de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A., se ordenó emplazar al demandado mediante edictos por lo que se hace de su conocimiento que ANGELA MARIA DIAZ CANO, le demanda a través de Juicio sobre Usucapión, las siguientes prestaciones: "A) la declaración judicial que se a consumado a favor de la promovente la usucapión y que por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: 15.00 metros con lote número 7, al este: 8.00 metros con Hacienda Mayorazgo y al oeste: 8.00 metros con propiedad particular" y "B) La inscripción en la Oficina Registral en Lerma, México", por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y Recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Lerma, Estado de México, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de diciembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

371.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 493/2013, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITA ZALDIVAR QUINTANA, en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por autos dictado en fechas nueve de diciembre de dos mil trece y diez de enero, llámese a juicio a FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V., por

medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Rapsoda y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, respecto de las siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Peñón Grande sin número, Fracc. Los Pirules Secc. Panorama, Balcones del Valle, Tlalnepantla, Estado de México. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de ser poseedor me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C.- Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción a mi favor del inmueble materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

368.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. BEATRIZ ADRIANA SERAFIN RAMIREZ.

Divorcio Incausado en relación de usted, promovido por DOMINGO ORTIZ VICENTE.

En el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 767/2013, promovido por DOMINGO ORTIZ VICENTE, en relación de usted, solicitándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- A dicha solicitud se anexa una propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial (pensión alimenticia, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, patria potestad). En fecha tres 03 de mayo del año dos mil trece 2013, la solicitud fue admitida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó notificarla y citarla a Juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. También se le hace de su conocimiento que el desahogo de la primera audiencia de avenencia tendrá verificativo el día veintisiete de febrero de dos mil catorce a las nueve horas con treinta minutos. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.- M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.- Ixtapaluca, Estado de México, a 14 de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos. M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.

41-B1.- 28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A.

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propia derecho, promovió bajo el número de expediente 619/2013, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamó de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO. LOTE OCHENTA Y CINCO, MANZANA CUATRO, COLONIA EL INFIERNILLO (AHORA INFIERNO), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con área común; al sur: 25.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 60.00 metros y linda con lote 86; al poniente: 60.00 metros y linda con lote 84; can una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados. B) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble antes precisado. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituta de la Función Registral), de esta Ciudad del Registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la suscrita para que sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Basanda sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Que celebré contrato de compraventa con el señor JAVIER LOZANO FLORES como vendedor y la suscrita como comprador en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos setenta y dos, respecta del inmueble ya descrita en líneas que anteceden. 2.- La suscrita desde la fecha en que se me dio la posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha ha generado dicho inmueble, lo cual se acredita recibo oficial C 034564 de pago de predial correspondiente al año en curso, el cual se encuentra a nombre de la suscrita, así como la declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes muebles de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve a favor de la suscrita. 3.- Que dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de contrato privado de compraventa, con las formalidades que la Ley señala, es decir pacíficamente, continua, públicamente, soy conocido tanto por vecinos como las autoridades administrativas y locales. 4.- Como se advierte del certificado de inscripción el inmueble motivo del presente juicio se encuentra a favor de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., bajo la partida 6014, volumen VIII, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día trece de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído del dieciséis de diciembre del año dos mil trece, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario.-Rúbrica.

352.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE.- 807/07.

SECRETARIA.- "A".

En cumplimiento a lo ordenado en AUTO DICTADO el nueve y diecisiete de enero del año dos mil catorce, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CORAZA MENDEZ JOSE SERGIO y MARIA GUADALUPE CRUZ AGUIRRE, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del próximo veintiocho de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: vivienda de interés social marcada con la letra "D" ubicado en la calle de Retorno 44 Ventisca número oficial 91 D, lote 91 de la manzana 45 del conjunto urbano, denominado "Ciudad Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

484.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1228/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha catorce de enero del año dos mil catorce, dictado por la C. JUEZ MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RAMIREZ HERNANDEZ ALEJANDRO, expediente número 1228/2012, SECRETARIA "B"; la C. Juez dictó un auto que a lo conducente dice: Se ordenó sacar a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente Juicio, ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 93 DEL BOULEVARD CONDADO DE SAYAVEDRA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, que es EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "CONDADO DE SAYAVEDRA", EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA

Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'862.400.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el remate, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas. Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

502.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COVERSUS S.A. DE C.V. COMO CESIONARIO en contra de MAURICIO MIGUEL QUIROGA ROSENDO, expediente 230/2010. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fechas México, Distrito Federal a cuatro de diciembre dos mil trece y trece de enero del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa número 16 prototipo 182N de la unidad condominial A ubicada en Avenida Estado de México, número 301 Oriente, Barrio de Santiaguito, Municipio de Metepec, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo actualizado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y desprendiéndose de actuaciones que el domicilio del bien inmueble materia de remate se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, GACETA DEL GOBIERNO, Tesorería de dicha entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación que el Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Angélica Mar.-México, Distrito Federal a cuatro de diciembre dos mil trece.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 13 de enero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

135-A1.-6 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 380/2009, relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO NAVARRO GOMEZ, en contra de NOE LOPEZ GARCIA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicada en calle Granito de Sal, número ochenta y seis (86), manzana dieciséis letra "A" (16-A), lote treinta y dos (32), Colonia Ampliación Evolución Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 31, al sur: 16.80 metros con lote 33, al oriente: 9.05 metros con calle Granito de Sal, al poniente: 9.05 metros con lote 8, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio real electrónica número 51864, bien inmueble que fue valuada por los peritos de las partes y el tercero en discordia, siendo éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,391,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es el que se toma como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial de esta Institución, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta localidad, tales como "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "El Rapsoda", debiendo además anunciar dicha venta a través de una publicación en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado del lugar en que se ubica el bien raíz. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de enero del año dos mil catorce y veinticinco de noviembre del año dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

63-B1.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MEJIA TREJO ENRIQUE, expediente 1631/2011, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha once de noviembre de dos mil trece y auto dictado en audiencia de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, que en su parte conducente a la letra dice: "... como lo solicita con fundamenta en los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se señalan la segunda almoneda, con la reducción del diez por ciento del precio de avalúo y que el precio es de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS la C. Juez acuerda: se tiene al apoderado de la parte actora por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del valor de avalúo con una rebaja del diez por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble ubicado en

casa marcada con el número oficial diez, del andador y terreno que le corresponde, o sea el lote nueve, perteneciente a la manzana veinticuatro, de la ampliación Norte del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en jurisdicción de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. ... y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado. ...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.-Debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 16 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica. 496.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 983/11, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de MIRANDA MONDRAGON ANGEL ARTURO, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha siete de enero del año dos mil catorce,..... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en casa marcada con el número 36, calle Francisco Javier Clavijero, Circuito Historiadores, y terreno que ocupa o sea, el lote No. 158, de la manzana 217, zona 1-B, del Fraccionamiento "Loma al Sol", Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y que ha quedado señalado en autos y avalúo, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fecha disponible en la agenda de audiencias y de acuerdo a la carga de trabajo que se tiene en el mismo,..... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,687,300.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble hipotecado materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculte a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cuarenta días para la diligenciación del exhorto antes ordenado.....

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Milenio" y en el "Boletín Judicial", en los estrados de este H. Juzgado y del Juez exhortado y lugares de costumbre de dicha Entidad.- México, D.F., a 15 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Ángel Olvera.- Rúbrica.

489.- 6 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1943/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE REFUGIO MONTOYA AVILA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 63.00 metros y linda con Arnulfo Ruiz González, actualmente Roberto Huerta López; al sur: 63.00 metros y linda con Avenida Principal; al oriente: 50.00 metros y linda con Arnulfo Ruiz González y Joel Jiménez Santiago, actualmente María Antonia Santiago Tolentino, y al poniente: 50.00 metros y linda con Arnulfo Ruiz González, actualmente Roberto Huerta López, con una superficie aproximada de 3,150 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. 175-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 165/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, respecto del predio denominado "Santiago Zula", ubicado en prolongación de Santiago Zula, Municipio de Temamaitla, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 34.54 metros con Porfirio Villalva Hernández; al suroeste: 34.54 metros con Rosa Jiménez; al poniente: 12.60 metros con Nazario López; al oriente: 12.60 metros con Pedro Gutiérrez. Superficie 435.20 metros².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de enero del año en curso.-Dado a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica. 85-B1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 686/2013, ABRAHAM RUBI AVILES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio respecto de un inmueble conocido como el lote No. 12-A, ubicado en Fraccionamiento Los Cedros Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, también conocido como el ubicado en prolongación 20 de Noviembre sin número, Fraccionamiento Los Cedros, Ixtapan de la Sal, México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de 4.34 metros y la segunda de

6.00 metros con Estrada Delgado María del Socorro; al sur: 10.42 metros, con calle prolongación 20 de Noviembre; al oriente: 31.00 metros con Saigado Honorato Luis; y al poniente: 25.70 metros con Cruz Vázquez Gloria; con una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Ixtapan de la Sal, México, a quince de enero del dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de enero del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

626.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 40/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARIO NOLASCO BERNAL, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 10, Colonia San Lorenzo Tepetitlán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.68 metros con Anastacio Osorio, al sur: 11.12 metros con calle 5 de Mayo, al oriente: 26.25 metros con Margarito Bernal Gutiérrez, al poniente: 26.89 metros con Eva Rojas Bernal, con superficie aproximada de 303.24 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

615.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 46/2014, MARIA ABIGAIL CORONADO LIRA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en privada de General Abelardo L. Rodríguez, sin número, Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colindaba con Javiera Ocampo Gómez, al sur: 16.00 metros colinda con Marino Moctezuma Ruiz, al oriente: 10.55 metros colinda con privada General Abelardo L. Rodríguez, y al poniente: 10.55 metros con Héctor Saucedo Ortiz, con una superficie de 168.8 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

611.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SILVIA LIMON CASTAÑEDA, inicia Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, en el expediente número 1066/2013, respecto del inmueble ubicado en Segunda privada de Juárez Norte, lote 10, Colonia El Rancho, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 131.87 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: SILVIA LIMON CASTAÑEDA y ALBERTO ORTEGA CALALPA, celebraron contrato preparatorio de promesa de venta en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y uno desde hace veintisiete años SILVIA LIMON CASTAÑEDA ha venido poseyendo el terreno ubicado en Segunda privada de Juárez Norte, lote 10, Colonia El Rancho, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado México, el cual se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal bajo el número de clave catastral 0941006213000000, así mismo se hace constar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.55 metros con calle Segunda privada de Juárez Norte; al sur: mide 10.55 metros con Angelina Sánchez Villegas; al oriente: mide 12.50 metros con Gerardo Estrada de Paz; y al poniente: mide 12.50 metros con lote 9, propiedad de Eloy Valentín Tixta Cortez.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 17 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rubrica.

175-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 46/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por JOSE FERNANDO VALENCIA GARCIA y/o J. FERNANDO VALENCIA GARCIA y/o FERNANDO VALENCIA GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Libertad número tres, interior tres, en Calixtlahuaca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.15 metros, colinda con Socorro García de la Cruz; al sur: 5.90 metros, colinda con el señor Felipe y Apolinar Villanueva y 4.35 metros con el pasillo; al oriente: 11.52 metros, colinda con Alberto García Garduño y al poniente: 4.10 metros colinda con Tomasa García Vda. de Manzanares; al poniente: 7.50 metros, colinda con David Valencia García, con una superficie aproximada de 86.07 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rubrica.

604.-13 y 18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. No. 131/125/2013, JUAN MEDINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 18.00 metros y colinda con la Sra. María López Martínez; al sur: 18.00 metros y colinda con carretera Estancia Vieja a San Simón de Guerrero, México; al oriente: 25.40 metros y colinda con la Sra. María López Martínez; al poniente: 25.40 metros y colinda con la Sra. María López Martínez. Superficie aproximada de 457.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rubrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 130/124/2013, FELIX JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Fragua, sin número, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, una de 17.00 metros y colinda con Isaías Borboa Morales y dos de 17.00 y 10.00 metros colinda con Angélica Argueta Pérez; al sur: en dos líneas una 17.00 metros y otra de 11.00 metros y colinda con Eleodoro Jaimes Rosas; al oriente: 20.00 metros y colinda con camino vecinal; al poniente: 27.00 metros y colinda con calle de a La Fragua. Superficie aproximada de 846.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rubrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 132/126/2013, DILIAN ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 32.19 metros y colinda con David Gil; sur: 22.58 metros y colinda con Alicia Rivera Ramírez y Salvador Salaya Ramírez; oriente: 11.1 metros y colinda con calle; poniente: 26.64 metros y colinda con Amadea Herculano Vences. Superficie aproximada de 476.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rubrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 129/123/2013, LIBIA LOPEZ UBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec,

México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 14.40 metros con vereda; al sur: 38.00 metros con calle principal; al oriente: 94.70 metros con Angalina Reyes Martínez; al poniente: 168.60 metros con Anselmo de Paz Estanislao. Superficie aproximada de 4,759.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 136/130/2013, JOSE LUIS GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso, Cabecera Municipal, Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en cinco líneas 25.90 mts. y colinda con Valentín González Gómez; al sur: con cinco líneas 31.75 y colinda con andador; al oriente: en una línea 10.15 mts. y colinda con andador; al poniente: en una línea 7.55 mts. y colinda con Sr. Roberto Jiménez. Superficie aproximada de 210.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 134/128/2013, JOEL ESCOBAR CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carnicería, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.70 metros y colinda con Antonia Escobar Carranza; al sur: 6.20 metros y colinda con Paulina Escobar Carranza; al oriente: 12.70 metros y colinda con campo de fútbol; al poniente: 9.10 metros y colinda con María Alfonso Carranza Domínguez. Superficie aproximada de 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 135/129/2013, HUMBERTO GUAOARRAMA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Saucos", ubicado en el pueblo de Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 treinta metros con Justino Rubí Albarrán; al sur: 30.00 treinta metros con Baltazar Rubí Albarrán; al oriente: 20.00 veinte metros con carretera a Tequesquipan; al poniente: 20.00 veinte metros con Baltazar Rubí Albarrán. Superficie aproximada de 600 seiscientos metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 8/8/2014, VICTORINO DAMIAN JIMENEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosa", ubicado en la comunidad de Puerta Grande, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y da con calle privada sin número, al sur: 10.00 m y colinda con el C. Celestino Humberto Domínguez Ayala, al oriente: 20.00 m y colinda con la C. Dolores Tomasa Arizmendi Arizmendi, al poniente: 20.00 m y colinda con la C. Silvana Victorina Domínguez Ayala. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 10/10/2014, SOCORRO SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl Oriente número 203, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3.20 m con María Elena Sandoval Gómez y 0.50 m con Leonardo Arévalo, al sur: 4.00 m con calle Nezahualcóyotl, al este: 24.47 m y 1.90 m con Leonardo Arévalo, al oeste: 25.04 m con Graciela Sandoval Gómez y 1.42 m con María Elena Sandoval Gómez. Superficie aproximada de 100.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 2/2/2014, LOUROES MANCILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.03 m y colinda con herederos de María Sánchez, al sur: 14.03 m y colinda con calle privada de San Francisco, al oriente: 22.04 m y colinda con Jesús Elías Reyes Juayek, al poniente: 23.02 m y colinda con Jesús Elías Reyes Juayek. Superficie aproximada de 316.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 136/133/2013, ARTURO AYALA DCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Zacango, Villa Gro., Distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: norte: 5.40 cinco metros cuarenta centímetros con Juan Estrada, sur: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros con entrada y Celestino Piña, oriente: 23.00 veintitrés metros con terminal, poniente: 21.70 veintiún metros setenta centímetros con Pablo Vázquez. Superficie aproximada 263.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 6/6/2014, MARCIANO VARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 66.45 m y colinda con calle privada "Hermanos Miranda", al sur: 50.00 m y colinda con Enrique Martínez, al oriente: 22.15 m y colinda con canal de ejido de La Finca, al poniente: 15.10 m y colinda con calle pública. Extensión superficial aproximada de 910.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 9/9/2014, MA. DEL CARMEN MENDEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo Núm. 27, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Ocampo, al sur: 10.00 m y colinda con Víctor Peña López, actualmente con privada de Ocampo s/n, al oriente: 20.00 m y colinda con propiedad de Yolanda Cotero actualmente propiedad de Leticia Tapia Flores, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad de Carlos Puga Solórzano. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 1/1/2014, ANTONIO MARCOS GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Mojoneeras", en la Comunidad del Rincón, en el Municipio de Tonatico, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Habacu Carreño Zariñana, al sur: 20.00 m colinda con la calle, al oriente: 15.00 m colinda con Eduardo Rea Andrade, al poniente: 15.00 m colinda con Juan Alexander Rivera. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 178188/74/2013, MIGUEL ANGEL CARRANZA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en calle Olivo, lote 17 manzana 10, Colonia El Olivo, Municipio de Huixquilucan, el predio urbano tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 06.06 m y colinda con calle Olivo, sur: mide 16.06 m y colinda con Residencial Vista Alta, oriente: mide 24.89 m y colinda con Nora E. Montes Guzmán, poniente: mide 24.89 m y colinda con Rodolfo Hernández Peñaloza. Dicho predio tiene una superficie aproximada de 150.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

171-A1.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. No. 125/125/2013, JUAN MANUEL ROJAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N, en Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 39.00 mts. colinda con Lucio Cernas; al sur: 20.25 mts. colinda con José Solano, 24.30 mts. colinda con Lázaro Arizmendi Urbina; al oriente: 37.00 mts. colinda con calle Benito Juárez; al poniente: 43.40 mts. colinda con Emeterio Chávez Guerrero. Superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 121/121/2013, JORGE PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número Segundo Barrio, Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 7.90 metros y colinda con el C. José Luis Bobadilla González; sur: 7.86 metros y colinda con la C. Roberta Bobadilla González; oriente: 4.07 metros y colinda con privada sin nombre; poniente: 4.07 metros y colinda con el C. Modesto Rodríguez Olivares. Superficie aproximada de 32.00 m2. (treinta y dos metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 122/122/2013, GILBERTO SOLANO ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vía Alfredo del Mazo sin número Primer Barrio en el Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 11.20 metros y colinda con el C. Alfonso Navas Uribe; sur: 11.20 metros y colinda con vía Alfredo del Mazo; oriente: 19.80 metros y colinda con el C. Gilberto Solano Uribe y; poniente: 19.80 metros y colinda con el C. Leopoldo Solano Orihuela. Superficie aproximada 217.70 m2. y 100 m2 de construcción

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 124/124/2013, SILVIA LETICIA LEON SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zepayautla s/n paraje denominado La Comunidad Maxtleca de Galeana, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 157.00 metros colinda con Silvia Leticia León Soto; sur: 150.00 metros colinda con Rancho El Nogal; oriente: 33.00 metros colinda con camino viejo a Zepayautla; poniente: 30.30 metros colinda con Rancho El Nogal. Superficie total de 4.858.50 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 123/123/2013, GUILLERMO MIRAFLORES CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación José María Morelos y Pavón sin número Primer Barrio Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 35.00 metros y colinda con el C. Rodolfo Zaragoza; sur: 00 metros; oriente: 40.00 metros y colinda con el C. Alfredo Miraflores Chavarría; poniente: 60.00 metros y colinda con prolongación calle Morelos. Superficie aproximada de 700.00 m2. (setecientos metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. No. 213/2013, MARIA DURICEL ESTRADA GANDARILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, comunidad perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: mide en dos líneas la primera 2.40 mtrs. y la segunda 5.15 mtrs. y colinda con el Sr. Agustín Sánchez Ocampo y Lucio Juárez Guadarrama; al sur: mide en dos líneas la primera 22.00 mtrs. y la segunda 17.80 mtrs. y colinda con Sr. Rosendo Ismael Flores García y Sra. Angélica Mederos Mondragón; al oriente: mide dos líneas la primera 3.15 mtrs. y la segunda 8.90 y colinda con Lucio Juárez Guadarrama y Sra. Ocotlán Flores Gil; al poniente: mide en cuatro líneas la primera de 1.95 mtrs. la segunda de 3.20 mtrs. y la tercera de 5.70 mtrs. y la cuarta 2.70 mtrs. y colinda con Miguel Ángel Maldonado Cruz. Superficie aproximada de 97.15 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Exp. No. 133/127/2013, VALERIO ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 48.8 metros y colinda con Amadea Herculano Vences; sur: 57.58 metros y colinda con Donald Enciso Herculano; oriente: 10.22 metros y colinda con Amadea Herculano Vences; poniente: 22.15 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de 734.71 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Expediente número 152417/02/2014, EL C. VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Benito Juárez número 37, Cabecera Municipal de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 08.95 metros y colinda con Víctor Ortega Ortiz; al sur: en 8.73 metros y colinda con Floriberta López Vargas; al oriente: en 05.90 metros y colinda con Avenida Benito Juárez; y al poniente: en 06.15 metros y colinda con Floriberta López Vargas. Con una superficie aproximada de 53.26 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

624.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 74361/116/2013, ANA MARIA CRUZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Moctezuma No. 11, manzana 3, lote 19, en la Colonia Azteca del pueblo de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac de F. V. y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. linda con José Alvarez; al sur: 15.00 mts. linda con familia Zarco; al oriente: 8.00 mts. linda con Juan Pérez; al poniente: 8.00 mts. linda con calle Moctezuma; con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

607.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

No. Trámite: 6314-35/2013, LA C. LETICIA HIDALGO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, Col. Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con Edmundo Almaraz García, al oriente: 15.00 m con Edmundo Almaraz García, al poniente: 15.00 m con Edmundo Almaraz García. Con una superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 1-1/2014, LA C. SINTYA VIRIDIANA MATOS ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palomar, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 metros con Juan Aquino Mendoza y Juan Francisco Aquino Martínez, al sur: 58.44 metros con calle, al oriente: 100.00 metros con calle, al poniente: 100.00 metros con Juan Aquino Mendoza y Juan Francisco Aquino Martínez. Superficie aproximada de: 5,000.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 30 de enero de 2014.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

No. Trámite 6373-38/2013, LA C. GALAXIA ESTELA GUZMAN WONG, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m con Macario Marcelo Vega, al sur: 29.50 m con Fermín Narváez Alcántara, al oriente: 25.60 m con Jaime Gregorio, al poniente: 25.60 m con camino. Con una superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 5/5/2014, BALTAZAR VARGAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Plan del Barro", mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido sobre el camino que va a Coatepec Harinas s/n, Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.30 metros y colinda con el señor Liborio Serrano Araujo en tres líneas, la primera línea de 2.04 metros, la segunda línea de 19.58 metros y la tercera línea de 3.68 metros, al sur: 52.37 metros y da con camino que conduce a Coatepec Harinas, al oriente: 90.76 metros y da o colinda con el señor Jerónimo Vargas Guzmán, al poniente: 150.59 metros en cinco líneas: la primera línea de 1.94 metros, la segunda línea de 2.37 metros, la tercera línea de 27.43 metros, la cuarta línea de 56.25 metros y la quinta línea de 62.60 metros y colinda con la C. Elsa Méndez Méndez. Superficie aproximada 4,784.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 138/135/2013, REYNA GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina "El Abrojo", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Abrojo, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros y colinda con la C. Clara Ocampo González, al sur: 25.00 metros y colinda con el C. Gregorio Trujillo Leal, al

oriente: 25.00 metros y colinda con camino de terracería hacia Totolmajac, al poniente: 25.00 metros y colinda con el C. Gregorio Trujillo Leal. Superficie planimetría de aproximadamente a los 625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 129/126/2013, JAVIER ROGEL DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patria, sin número, Colonia 3 de Mayo, antes paraje Las Cuevitas de los llamados de común repartimiento, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.72 metros con Elisa Morales Pérez, al sur: 14.96 metros con calle privada, al oriente: 14.83 metros con Cecilio Cabrera Ramírez, al poniente: 14.60 metros con Pedro Pablo Rogel Delgado. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 137/134/2013, MARIA CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cedrito" ubicado en la comunidad de San Diego Acatá, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 metros, colinda con la señora Severiana Victoria Guadarrama Arizmendi, al sur: 12.00 metros colinda con la señora Ma. del Rosario Aguilar Ojeda, al oriente: 19.00 metros, colinda con camino, al poniente: 16.80 metros, colinda con Ma. del Rosario Aguilar Ojeda. Superficie total de: 269.00 metros cuadrados (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 4/4/2014, YENIA MAYELI PEREZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rayito" ubicado en domicilio conocido sobre camino de terracería a Tiachochaca sin nombre y sin número, paraje de Ponzuquecs Uno, Comunidad de Tiachochaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al noroeste: 28.70 metros colindando con la C. Celosilva Ocampo Torres, al suroeste: 25.70 metros y colinda con el C. Juan Jesús Salgado Najera, al oriente: 29.30 metros y da con camino a Tiachochaca, al poniente carece de medida por terminar en unión de triángulo. Superficie aproximada de 328.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 3/3/2014, ARTURO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ubicación Fábrica" ubicado sobre la calle Pedro Ascencio número 28, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 metros colindando con la C. Eustolia del Pilar Rosales, al sur: 11.34 metros y colinda con el C. Raúl Mejía Gómez, al oriente: 8.40 metros y da con la calle Pedro Ascencio, al poniente: 8.00 metros y colinda con el C. Raúl Mejía Gómez. Superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 7/7/2014, MARTHA ELIZA DOMINGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en brecha "Potrero de los Morales", en el Llano de la Unión, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 74.00 metros con Roberto Fuentes Beltrán, al sur: 117.50 metros con Jesús Arizmendi Sánchez, al oriente: 25.00 metros con Brecha Potrero de los Morales, al poniente: 51.00 metros con Felipe Nava García. Extensión superficial de 2,394.00 m2 (dos mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 01/2014, SOCORRO CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Bo. de Camino Nacional, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 mts. con carretera Sultepec-Toluca y 24.00 mts. con Miguel Angel Hernández Nava; al sur: 32.70 mts. con Viliulfo Reyes García, 19.00 y 39.00 mts. con Alberto López (finado); al oriente: 11.00 mts. con Miguel Angel Hernández Nava, 10.00, 18.00 y 33.20 mts. con privada paso de servidumbre; al poniente: 22.00, 25.50 y 15.50 mts. con Alberto López (finado). Con una superficie aproximada de 2,470.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Sofís de la Sancha.-Rúbrica.

531.-10, 13 y 18 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTUA, Notaria Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 27,175, otorgada ante mí el día 20 de diciembre de 2013, los señores **ADELINA ZORRILLA FERNANDEZ, RODOLFO KILIAN ZORRILLA**, también conocido como **RODOLFO ERNESTO KILIAN ZORRILLA y ADRIANA KILIAN ZORRILLA**, la primera de ellos en su carácter de Única y Universal Heredera y además como Albacea y los dos últimos en su carácter de legatarios, **RADICARON Y ACEPTARON INICIAR** en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ERNESTO RODOLFO KILIAN GONZALEZ**, también conocido como **RODOLFO ERNESTO KILIAN GONZALEZ**, aceptando la herencia, legados y cargo de Albacea, que les fueron conferidos por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestaron que procederán a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de enero de 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. 145-A1.-7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,183 de fecha 13 de enero del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **MARCOS GIL RODRIGUEZ LEZAMA y DON ALEJANDRO ALFREDO RODRIGUEZ LEZAMA**, el primero de ellos en su carácter de **HEREDERO** y el segundo en su carácter de **ALBACEA, HEREDERO Y LEGATARIO**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOÑA LEONOR MARIA DEL CARMEN LEZAMA SANCHEZ**, también conocida como **LEONOR MARIA DEL CARMEN LEZAMA SANCHEZ DE RODRIGUEZ**, y **LEONOR LEZAMA SANCHEZ DE RODRIGUEZ**, y **RADICARON** ante mí en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-A1.-7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

27 de enero de 2014.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 95,294 de fecha 25 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO AGUILAR SALAZAR**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE y ROBERTO**, ambos de apellidos **AGUILAR JIMENEZ**; quienes fueron reconocidos como únicos y Universales Herederos y como Albacea definitivo de la citada sucesión a la señora **MA. DOLORES AGUILAR FLORES**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07
(RUBRICA).

519.- 7 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 4 de febrero del 2014.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benitez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México: hago constar: que por escritura número 46,352 del Volumen 1492, de fecha 4 de febrero del 2014, se Inicio con la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **SENORINA VIRGINIA FELIX GARCIA**, en la cual el señor **CAMILO CARBAJAL VENCES**, en su carácter de cónyuge supérstite, Inicia la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

521.- 7 y 18 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA-MEXICO
EDICTO**

Toluca, México, a 29 de enero de 2014

**EMPRESA COLBY INTERNACIONAL LIMITED.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. FRANCISCO JOSÉ MEDINA ORTEGA, Apoderado Legal del C. SANTIAGO DE LEÓN TREVIÑO**, dentro del poblado de **CERRO GORDO**, Municipio **VALLE DE BRAVO**, Estado de México, en el expediente **882/2010**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **VALLE DE BRAVO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

445.-4 y 18 febrero.

**SERVICIOS ALTERNATIVOS DE PROTECCIONES
PATRIMONIALES, S.C.**

**SERVICIOS ALTERNATIVOS DE PROTECCIONES PATRIMONIALES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.

**PROCESOS INTEGRALES EN RELACIONES
INDUSTRIALES LANDEROS Y RAMIREZ, S.A. DE
C.V.**

**PROCESOS INTEGRALES EN RELACIONES INDUSTRIALES LANDEROS Y
RAMIREZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador.
(Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.

NOVIAS Y CEREMONIAS, S.A. DE C.V.

**NOVIAS Y CEREMONIAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Activo	
Efectivo en Caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

71-B1.- 7, 18 y 28 febrero.



ESTADO DE MEXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION".

No. OFICIO: 227B13212/085/2014
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE ENERO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE VERONICA DIAZ LOMBARDO RIVERA TORRES, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 239, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **LOTE 28 MANZANA 26-BIS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 1,031.50 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 10 METROS CON LOTE 1 Y 24.18 METROS CON LOTE 2 Y 3.

AL SUR: EN 10.40 METROS CON PUENTE DE PESCADOR.

AL ORIENTE: EN 50.60 METROS CON LOTE 27.

AL PONIENTE: EN 44.46 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
(RUBRICA).**

171-A1.-13, 18 y 21 febrero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LUZ MARIA ENRIQUEZ BEJARANO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 23, MANZANA 37, ORIENTE FRACCIONAMIENTO VALLE DE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, MIDE Y LINDA: **PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON LA AVENIDA QUERÉTARO; AL NORTE: EN 17.37 MTS. CON LOTE 24; ORIENTE EN 10.34 MTS. CON LOTE 19; SUR EN 14.73 MTS. CON LOTE 20. CON UNA SUPERFICIE DE: 160.50 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.**

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 15 DE ENERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD,

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

SUGAR STORE SA DE CV

R.F.C. SST110502Q27
Salvador Díaz Mirón No. 1010
Col. Salvador Sánchez Colín
Toluca, México C.P. 50150

Estado de Posición Financiera, Balance General al 27 de Noviembre de 2013

ACTIVO		PASIVO	
		TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(29,227)
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(20,773)
		TOTAL DE CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

GLADYS VEGA GARCIA
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

216.-20 enero, 4 y 18 febrero.

SUGAR STORE SA DE CV

R.F.C. SST110502Q27
Salvador Díaz Mirón No. 1010
Col. Salvador Sánchez Colín
Toluca, México C.P. 50150

Estado de Resultados del 01 de Enero al 27 de Noviembre de 2013

	ACUMULADO	
INGRESOS		
TOTAL INGRESOS	0	0%
EGRESOS		
GASTOS GENERALES	20,773	0%
TOTAL EGRESOS	20,773	
UTILIDAD (O PERDIDA)	(20,773)	0%

GLADYS VEGA GARCIA
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

216.-20 enero, 4 y 18 febrero.

Suministros y Materiales Especializados Lugui S.A. de C.V.

SUMINISTROS Y MATERIALES ESPECIALIZADOS LUGUI S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE ENERO DE 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
		<hr/>
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00
		<hr/>

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
		<hr/>
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
		<hr/>
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00
		<hr/>

MEXICO D.F., A 7 DE ENERO DE 2014

LIQUIDADOR

ARQ. DAVID MILLAN NUÑEZ
(RUBRICA).